



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

ADENDUM CONTRATO PRIVADO PARA LA RECAUDACIÓN DE FONDOS POR COTIZACIONES OBRERO PATRONALES, DE LOS REGIMENES ENFERMEDAD MATERNIDAD (EM), INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE (IVM) Y RIESGOS PROFESIONALES (RP) Y CUENTAS DE PAGOS ELECTRONICOS CELEBRADO CON LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA BANCO DE OCCIDENTE N° 031-2015

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, Mayor de Edad, Casado, Doctor en Química y Farmacia, Hondureño, con tarjeta de Identidad N° 0801-1944-02465, RTN 08019003249605 y de este domicilio, actuando en su condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), Entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N° 140 de fecha 19 de Mayo de 1959, publicado en la Gaceta, Diario Oficial de la Republica de Honduras, con fecha 3 de Julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N° 01/20-01-2014 de fecha 20 de Enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM-011-2014; PCM-012-2014; PCM-025-2014, PCM-049-2014 Publicados en la Gaceta, Diario oficial de la Republica el 17 de Enero, 3 y 30 de Mayo del 2014 y 4 de Agosto del 2014 respectivamente, con oficinas administrativas en el Barrio abajo de Tegucigalpa y RTN del IHSS N° 0801-9003249605 quien para los efectos de este Contrato se denominara “ **EL INSTITUTO** ” y el Señor **MANUEL VENANCIO BUESO CALLEJAS**, mayor de edad, Licenciado en Economía Agrícola, casado, hondureño, y de este domicilio, quien comparece en su condición de Gerente General de la Sociedad Mercantil denominada **BANCO DE OCCIDENTE S. A** según consta en la Escritura Pública No. 533 autorizada antes los oficios del **Notario Público MARCO ALEJANDRO ALVARADO CRUZ** e inscrita bajo el número sesenta y cinco (65) del tomo ciento trece (113) del Registro de la Propiedad Mercantil del Departamento de Santa Rosa de Copan, quien para los efectos del presente Contrato se le denominará “**EL BANCO**”; hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO PARA LA RECAUDACIÓN DE FONDOS POR COTIZACIONES OBRERO PATRONALES DE LOS REGIMENES DE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD (E.M.), INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE (I.V.M.) Y RIESGOS PROFESIONALES (R.P.) Y CUENTAS DE PAGOS ELECTRONICOS No. 031-2015**. El cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes.- **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA** en la condición con que actúa que mediante Certificado de Resolución No CI IHSS-GAYF No 437/26-01-2021 de fecha 26 de Enero de 2021 emitida por la Comisión Interventora del IHSS, se autorizó la suscripción del presente **ADENDUM CONTRATO PRIVADO PARA LA RECAUDACIÓN DE FONDOS POR COTIZACIONES OBRERO PATRONALES, DE LOS REGIMENES ENFERMEDAD MATERNIDAD (EM), INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE (IVM) Y RIESGOS PROFESIONALES (RP) Y CUENTAS DE PAGOS ELECTRONICOS CELEBRADO CON LA SOCIEDAD**

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn/www.ihss.hn



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MERCANTIL DENOMINADA BANCO DE OCCIDENTE N° 031-2015 por el periodo comprendido del **01 de Enero del 2021 al 31 de Diciembre del 2021**; asimismo el memorando No 15503-GAyF-2020 de la Gerencia Administrativa y Financiera de fecha 28 de diciembre de 2020 el cual en respuesta al Memorando No 1637-DT-IHSS-2020 de fecha 29 de Diciembre de 2020 del Departamento de Tesorería del IHSS establece la necesidad de prorrogar para el año **2021** el contrato 031-2015 suscrito con "EL BANCO" quien brinda el servicio de **Recaudación de fondos por Cotizaciones Obrero Patronales, de los Regímenes Enfermedad Maternidad (EM), Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) y Riesgos Profesionales (RP) y Cuentas de Pagos Electrónicos** y Memorando No 019-SGP/IHSS-2021 de fecha 19 de Enero de 2021 que establece la disponibilidad presupuestaria, por lo que se modifica la cláusula **DECIMA QUINTA** la cual se leerá de la siguiente manera: **CLAUSULA DECIMO QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente **ADENDUM** tendrá una vigencia a partir del **partir del UNO (1) DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021) AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VIENTIUNO (2021)** quedando las demás cláusulas en los términos y condiciones del contrato original, pudiendo prorrogarse siempre y cuando el mismo este comprendido dentro del periodo de Gobierno y el Servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS.- **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta el señor **MANUEL VENANCIO BUESO CALLEJAS** que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente **ADENDUM** en fe de lo cual firmamos en duplicado de igual contenido y valor en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los 12 días del mes de febrero de 2021


DR. RICHARD ZABLAH
DIRECTOR EJECUTIVO DEL IHSS


SR MANUEL VENANCIO BUESO CALLEJAS
BANCO DE OCCIDENTE

Cc: Interesado
Cc: Gerencia Admva. Financiera
Cc: Sub Gerencia de Suministros Materiales y Compras.
Cc: Dirección Medica Nacional
Archivo/ EE

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn/www.ihss.hn



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

ADENDUM CONTRATO PRIVADO PARA LA RECAUDACIÓN DE FONDOS POR COTIZACIONES OBRERO PATRONALES, DE LOS REGIMENES ENFERMEDAD MATERNIDAD (EM), INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE (IVM) Y RIESGOS PROFESIONALES (RP) Y CUENTAS DE PAGOS ELECTRONICOS CELEBRADO CON LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA BANCO ATLANTIDA S. A N° 031-2018

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, Mayor de Edad, Casado, Doctor en Química y Farmacia, Hondureño, con tarjeta de Identidad N° 0801-1944-02465, RTN 08019003249605 y de este domicilio, actuando en su condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), Entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N° 140 de fecha 19 de Mayo de 1959, publicado en la Gaceta, Diario Oficial de la Republica de Honduras, con fecha 3 de Julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N° 01/20-01-2014 de fecha 20 de Enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM-011-2014; PCM-012-2014; PCM-025-2014, PCM-049-2014 Publicados en la Gaceta, Diario oficial de la Republica el 17 de Enero, 3 y 30 de Mayo del 2014 y 4 de Agosto del 2014 respectivamente, con oficinas administrativas en el Barrio abajo de Tegucigalpa y RTN del IHSS N° 0801-9003249605 quien para los efectos de este Contrato se denominara “ **EL INSTITUTO** “ y el Señor **MANUEL ENRIQUE DAVILA LAZARUS**, mayor de edad, Licenciado en Administración de Empresas, casado, hondureño, y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No 0801-1973-02716 y RTN 08011973027165, quien comparece en su condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada **BANCO ATLANTIDA S. A** según consta en la Escritura Pública de Poder de Representación No. 24 autorizada antes los oficios del **Notario Público RAMIRO ALEJANDRO RAMIREZ A.** e inscrita bajo el número 24620 matricula N°62880 del Registro de la Propiedad Mercantil, quien para los efectos del presente Contrato se le denominará “**EL BANCO**”; hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO PARA LA RECAUDACIÓN DE FONDOS POR COTIZACIONES OBRERO PATRONALES DE LOS REGIMENES DE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD (E.M.), INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE (I.V.M.) Y RIESGOS PROFESIONALES (R.P.) Y CUENTAS DE PAGOS ELECTRONICOS No. 031-2018** El cual se registrá por las cláusulas y condiciones siguientes.- **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA** en la condición con que actúa que mediante Certificado de Resolución No CI IHSS-GAYF No 437/26-01-2021 de fecha 26 de Enero de 2021 emitida por la Comisión Interventora del IHSS, se autorizó la suscripción del presente **ADENDUM CONTRATO PRIVADO PARA LA RECAUDACIÓN DE FONDOS POR COTIZACIONES OBRERO PATRONALES, DE LOS REGIMENES ENFERMEDAD MATERNIDAD (EM), INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE (IVM) Y RIESGOS PROFESIONALES (RP) Y**

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn/www.ihss.hn



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

CUENTAS DE PAGOS ELECTRONICOS CELEBRADO CON LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA BANCO ATLANTIDA S. A No 031-2018 por el periodo comprendido del **01 de Enero del 2021 al 31 de Diciembre del 2021**; asimismo el memorando No 15503-GAyF-2020 de la Gerencia Administrativa y Financiera de fecha 28 de diciembre de 2020 el cual en respuesta al Memorando No 1637-DT-IHSS-2020 de fecha 29 de Diciembre de 2020 del Departamento de Tesorería del IHSS establece la necesidad de prorrogar para el año 2021 el contrato 031-2018 suscrito con "EL BANCO" quien brinda el servicio de **Recaudación de fondos por Cotizaciones Obrero Patronales, de los Regímenes Enfermedad Maternidad (EM), Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) y Riesgos Profesionales (RP) y Cuentas de Pagos Electrónicos** y Memorando No 019-SGP/IHSS-2021 de fecha 19 de enero de 2021 que establece la disponibilidad presupuestaria, por lo que se modifica la cláusula **DECIMA SEXTA** la cual se leerá de la siguiente manera: **CLAUSULA DECIMO SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente **ADENDUM** tendrá una vigencia a partir del **partir del UNO (1) DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021) AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)** quedando las demás cláusulas en los términos y condiciones del contrato original, pudiendo prorrogarse siempre y cuando el mismo este comprendido dentro del periodo de Gobierno y el Servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS.- **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta el señor **MANUEL ENRIQUE DAVILA LAZARUS** que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente **ADENDUM** en fe de lo cual firmamos en duplicado de igual contenido y valor en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los doce (12) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno .


DR. RICHARD ZABLAH
DIRECTOR EJECUTIVO DEL IHSS




SR MANUEL ENRIQUE DAVILA LAZARUS
BANCO ATLANTIDA S.A



Cc: Interesado
Cc: Gerencia Admva. Financiera
Cc: Sub Gerencia de Suministros Materiales y Compras.
Cc: Dirección Medica Nacional
Archivo/EE

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn/www.ihss.hn



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

ADENDUM CONTRATO PRIVADO PARA LA RECAUDACIÓN DE FONDOS POR COTIZACIONES OBRERO PATRONALES, DE LOS REGIMENES ENFERMEDAD MATERNIDAD (EM), INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE (IVM) Y RIESGOS PROFESIONALES (RP) Y CUENTAS DE PAGOS ELECTRONICOS CELEBRADO CON LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA S. A (FICOHSA) No 032-2015

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, Mayor de Edad, Casado, Doctor en Química y Farmacia, Hondureño, con tarjeta de Identidad N° 0801-1944-02465, RTN 08019003249605 y de este domicilio, actuando en su condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), Entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N° 140 de fecha 19 de Mayo de 1959, publicado en la Gaceta, Diario Oficial de la Republica de Honduras, con fecha 3 de Julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N° 01/20-01-2014 de fecha 20 de Enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM-011-2014; PCM-012-2014; PCM-025-2014, PCM-049-2014 Publicados en la Gaceta, Diario oficial de la Republica el 17 de Enero, 3 y 30 de Mayo del 2014 y 4 de Agosto del 2014 respectivamente, con oficinas administrativas en el Barrio abajo de Tegucigalpa y RTN del IHSS N° 0801-9003249605 quien para los efectos de este Contrato se denominara “ **EL INSTITUTO** ” y el Señor **JAVIER EDUARDO ATALA FARAJO**, mayor de edad, Licenciado en Economía, casado, hondureño, y de este domicilio, quien comparece en su condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada **BANCO FINANCIERA COMERCIAL (FICOHSA)** según consta en la Escritura Pública de Poder de Representación No. 53 e inscrita bajo el número 82 tomo 313 del Registro Mercantil, quien para los efectos del presente Contrato se le denominará “**EL BANCO**”; hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO PARA LA RECAUDACIÓN DE FONDOS POR COTIZACIONES OBRERO PATRONALES DE LOS REGIMENES DE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD (E.M.), INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE (I.V.M.) Y RIESGOS PROFESIONALES (R.P.) Y CUENTAS DE PAGOS ELECTRONICOS No. 032-2015** El cual se registrá por las cláusulas y condiciones siguientes.- **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA** en la condición con que actúa que mediante Certificado de Resolución No CI IHSS-GAYF No 437/26-01-2021 de fecha 26 de Enero de 2021 emitida por la Comisión Interventora del IHSS, se autorizó la suscripción del presente **ADENDUM CONTRATO PRIVADO PARA LA RECAUDACIÓN DE FONDOS POR COTIZACIONES OBRERO PATRONALES, DE LOS REGIMENES ENFERMEDAD MATERNIDAD (EM), INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE (IVM) Y RIESGOS PROFESIONALES (RP) Y CUENTAS DE PAGOS ELECTRONICOS CELEBRADO CON LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA BANCO FINANCIERA**

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn/www.ihss.hn

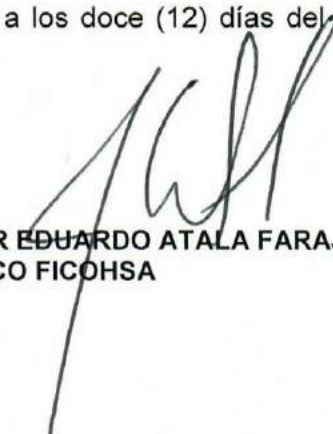


INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

COMERCIAL HONDUREÑA S. A (FICOHSA) No 032-2015 por el periodo comprendido del **01 de Enero del 2021 al 31 de Diciembre del 2021**; asimismo el memorando No 15503-GAyF-20 de la Gerencia Administrativa y Financiera de fecha 28 de diciembre de 2020 el cual en respuesta al Memorando No 1637-DT-IHSS-2020 de fecha 29 de diciembre de 2020 del Departamento de Tesorería del IHSS establece la necesidad de prorrogar para el año 2021 el contrato **032-2015** suscrito con " EL BANCO" quien brinda el servicio de **Recaudación de fondos por Cotizaciones Obrero Patronales, de los Regímenes Enfermedad Maternidad (EM), Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) y Riesgos Profesionales (RP) y Cuentas de Pagos Electrónicos** y Memorando No 019-SGP/IHSS-2021 de fecha 19 de Enero de 2021 que establece la disponibilidad presupuestaria, por lo que se modifica la cláusula **DECIMA QUINTA** la cual se leerá de la siguiente manera: **CLAUSULA DECIMO QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente **CONTRATO** tendrá una vigencia a partir del **partir del UNO (1) DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021) AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)** quedando las demás cláusulas en los términos y condiciones del contrato original, pudiendo prorrogarse siempre y cuando el mismo este comprendido dentro del periodo de Gobierno y el Servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS.- **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta el señor **JAVIER EDUARDO ATALA FARAJ** que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente **ADENDUM** en fe de lo cual firmamos en duplicado de igual contenido y valor en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los doce (12) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.


DR. RICHARD ZABLAH
DIRECTOR EJECUTIVO DEL IHSS




SR JAVIER EDUARDO ATALA FARAJ
BANCO FICOHSA

Cc: Interesado
Cc: Gerencia Admva. Financiera
Cc: Sub Gerencia de Suministros Materiales y Compras.
Cc: Dirección Medica Nacional
Archivo/ EE

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn/www.ihss.hn



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

ADENDUM CONTRATO PRIVADO PARA LA RECAUDACIÓN DE FONDOS POR COTIZACIONES OBRERO PATRONALES, DE LOS REGIMENES ENFERMEDAD MATERNIDAD (EM), INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE (IVM) Y RIESGOS PROFESIONALES (RP) CELEBRADO CON LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA BANCO DEL PAIS (BANPAIS) No 032-2018

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, Mayor de Edad, Casado, Doctor en Química y Farmacia, Hondureño, con tarjeta de Identidad N° 0801-1944-02465, RTN 08019003249605 y de este domicilio, actuando en su condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), Entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N° 140 de fecha 19 de Mayo de 1959, publicado en la Gaceta, Diario Oficial de la Republica de Honduras, con fecha 3 de Julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N° 01/20-01-2014 de fecha 20 de Enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM-011-2014; PCM-012-2014; PCM-025-2014, PCM-049-2014 Publicados en la Gaceta, Diario oficial de la Republica el 17 de Enero, 3 y 30 de Mayo del 2014 y 4 de Agosto del 2014 respectivamente, con oficinas administrativas en el Barrio abajo de Tegucigalpa y RTN del IHSS N° 0801-9003249605 quien para los efectos de este Contrato se denominara “ **EL INSTITUTO** ” y el señor **JOSE OSWALDO FIGUEROA ZERON**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Contaduría Pública, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, y en tránsito por esta ciudad, quien comparece en representación de la Sociedad Mercantil denominada **BANCO DEL PAIS S. A** del domicilio social de San Pedro Sula, Cortes, entidad mercantil constituida por fundación simultanea según Instrumento Publico número Veintiséis (26) autorizada el dos (2) de julio de mil novecientos noventa y dos (1992), ante los oficios del Notario Público Napoleón Humberto Zavala, cuya primera copia se encuentra inscrita bajo el asiento registral numero **CUARENTA Y TRES (43)** Tomo **CIENTO TREINTA Y NUEVE (139)** del Libro Registro Mercantil de San Pedro Sula, Cortes, cuyo funcionamiento fue autorizado por el Poder Ejecutivo, mediante acuerdo número “ A.L 528/92 ” emitido a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el quince (15) de junio de mil novecientos noventa y dos (1992), estando inscrita dicha Certificación bajo asiento registral número **QUINCE (15)** Tomo **CIENTO DIECISEIS (116)** del Libro Registro de Sentencias de San Pedro Sula, Cortes, Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn/www.ihss.hn



Revisado en
cuanto a sus
formalidades
legales
23/7/2021





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

acreditada su representación con el Testimonio del Instrumento Publico numero Setecientos Ochenta y Seis (786) que autorizo el Notario Público Julio Cesar Melara Hernández, el cuatro (4) de noviembre del año dos mil trece (2013) y cuya primera copia se encuentra inscrita bajo el asiento registral numero **CUARENTA Y CINCO (45)** Tomo **SETECIENTOS TREINTA Y OCHO (738)** del Libro Registro de Comerciantes Sociales de San Pedro Sula, Cortes y quien para los efectos del presente Contrato se le denominará **"EL BANCO"**; hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO PARA LA RECAUDACIÓN DE FONDOS POR COTIZACIONES OBRERO PATRONALES DE LOS REGIMENES DE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD (E.M.), INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE (I.V.M.) Y RIESGOS PROFESIONALES (R.P.) No. 032-2018** El cual se registrá por las cláusulas y condiciones siguientes.-

PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM: Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA** en la condición con que actúa que mediante Certificado de Resolución No CI IHSS-GAYF No 437/26-01-2021 de fecha 26 de enero de 2021 emitida por la Comisión Interventora del IHSS, se autorizó la suscripción del presente **ADENDUM CONTRATO PRIVADO PARA LA RECAUDACIÓN DE FONDOS POR COTIZACIONES OBRERO PATRONALES, DE LOS REGIMENES ENFERMEDAD MATERNIDAD (EM), INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE (IVM) Y RIESGOS PROFESIONALES (RP) CELEBRADO CON LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA BANCO DEL PAIS (BANPAIS) No 032-2018** por el periodo comprendido del **01 de Enero del 2021 al 31 de Diciembre del 2021**; asimismo el memorando No 15503-GAyF-2020 de la Gerencia Administrativa y Financiera de fecha 28 de diciembre de 2020 el cual en respuesta al Memorando No 1637-DT-IHSS-2020 de fecha 29 de diciembre de 2020 del Departamento de Tesorería del IHSS establece la necesidad de prorrogar para el año 2021 el contrato 032-2018 suscrito con **" EL BANCO "** quien brinda el servicio de **Recaudación de fondos por Cotizaciones Obrero Patronales, de los Regímenes Enfermedad Maternidad (EM), Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) y Riesgos Profesionales (RP)** y Memorando No 019-SGP/IHSS-2021 de fecha 19 de Enero de 2021 que establece la disponibilidad presupuestaria, por lo que se modifica la cláusula **DECIMA SEXTA** la cual se leerá de la siguiente manera: **CLAUSULA DECIMA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente **ADENDUM** tendrá un plazo de un (1) año, contado a partir del **UNO (1) DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021) AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VIENTIUNO (2021)**, el cual se renovara automáticamente salvo que cualquiera de las partes

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn/www.ihss.hn





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

notifique la no renovación con al menos sesenta (60) días de anticipación, las modificaciones se tendrán como aceptadas por el acuse de simple nota; quedando las demás clausulas en los términos y condiciones del contrato original, pudiendo prorrogarse siempre y cuando el mismo este comprendido dentro del periodo de Gobierno y el Servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS.- **SEGUNDA:** **DE LA ACEPTACION:** Manifiesta el señor **JOSE OSWALDO FIGUEROA ZERON** que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las clausulas y condiciones estipuladas en el presente **ADENDUM** en fe de lo cual firmamos en duplicado de igual contenido y valor en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los doce (12) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.



DR. RICHARD ZABLAH
DIRECTOR EJECUTIVO DEL IHSS



SR JOSE OSWALDO FIGUEROA ZERON
BANCO DEL PAIS

Cc: Interesado

Cc: Gerencia Admva. Financiera

Cc. Sub Gerencia de Suministros Materiales y Compras.

Cc. Dirección Medica Nacional

Archivo/ EE

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn/www.ihss.hn



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

ADENDUM CONTRATO PRIVADO PARA LA RECAUDACIÓN DE FONDOS POR COTIZACIONES OBRERO PATRONALES, DE LOS REGIMENES ENFERMEDAD MATERNIDAD (EM), INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE (IVM) Y RIESGOS PROFESIONALES (RP) Y CUENTAS DE PAGOS ELECTRONICOS CELEBRADO CON LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA BANCO LAFISE S. A (HONDURAS) No 033-2015

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, Mayor de Edad, Casado, Doctor en Química y Farmacia, Hondureño, con tarjeta de Identidad N° 0801-1944-02465, RTN 08019003249605 y de este domicilio, actuando en su condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), Entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N° 140 de fecha 19 de Mayo de 1959, publicado en la Gaceta, Diario Oficial de la Republica de Honduras, con fecha 3 de Julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N° 01/20-01-2014 de fecha 20 de Enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM-011-2014; PCM-012-2014; PCM-025-2014, PCM-049-2014 Publicados en la Gaceta, Diario oficial de la Republica el 17 de Enero, 3 y 30 de Mayo del 2014 y 4 de Agosto del 2014 respectivamente, con oficinas administrativas en el Barrio abajo de Tegucigalpa y RTN del IHSS N° 0801-9003249605 quien para los efectos de este Contrato se denominara “ **EL INSTITUTO**” **LIZZETH GUADALUPE VILLATORO FLORES**, mayor de edad, Abogada, casada, Hondureña, y de este domicilio, quien comparece en su condición de **GERENTE GENERAL** de la Sociedad Mercantil denominada **BANCO LAFISE S. A** con las facultades suficientes para este acto, tal como lo acredita con el Testimonio de la Escritura Pública de Poder General de Representación, Administración y dominio número 147 autorizada en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, por la Notario **Rosalinda Cruz Sequeira** en fecha quince (15) de junio del año dos mil diecisiete (2017) e inscrito con el número 40980 de la matricula 67952 del Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, quien para los efectos del presente Contrato se le denominará “**EL BANCO**” hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO PARA LA RECAUDACIÓN DE FONDOS POR COTIZACIONES OBRERO PATRONALES DE LOS REGIMENES DE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD (E.M.), INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE (I.V.M.) Y RIESGOS PROFESIONALES (R.P.) Y CUENTAS DE PAGOS ELECTRONICOS No. 033-2015** El cual se registrá por las cláusulas y condiciones siguientes.- **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA** en la condición con que actúa que mediante Certificado de Resolución No CI IHSS-GAYF No 437/26-01-2021 de fecha 26 de diciembre de 2020 emitida por la Comisión Interventora del IHSS, se autorizó la suscripción del presente **ADENDUM CONTRATO PRIVADO PARA LA RECAUDACIÓN DE FONDOS POR COTIZACIONES**

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn/www.ihss.hn



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

OBRERO PATRONALES, DE LOS REGIMENES ENFERMEDAD MATERNIDAD (EM), INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE (IVM) Y RIESGOS PROFESIONALES (RP) Y CUENTAS DE PAGOS ELECTRONICOS CELEBRADO CON LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA BANCO LAFISE S.A (HONDURAS) No 033-2015 por el periodo comprendido del **01 de Enero del 2021 al 31 de Diciembre del 2021**; asimismo el memorando No 15503-GAyF-2020 de la Gerencia Administrativa y Financiera de fecha 28 de diciembre de 2020 el cual en respuesta al Memorando No 1637-DT-IHSS-2020 de fecha 29 de Diciembre de 2020 del Departamento de Tesorería del IHSS establece la necesidad de prorrogar para el año 2021 el contrato 033-2015 suscrito con " EL BANCO" quien brinda el servicio de **Recaudación de fondos por Cotizaciones Obrero Patronales, de los Regímenes Enfermedad Maternidad (EM), Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) y Riesgos Profesionales (RP) y Cuentas de Pagos Electrónicos** y Memorando No 019-SGP/IHSS-2021 de fecha 19 de Enero de 2021 que establece la disponibilidad presupuestaria, por lo que se modifica la cláusula **DECIMA QUINTA** la cual se leerá de la siguiente manera: **CLAUSULA DECIMO QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente **ADENDUM** tendrá una vigencia a partir del partir del **UNO (1) DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021) AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)** quedando las demás clausulas en los términos y condiciones del contrato original, pudiendo prorrogarse siempre y cuando el mismo este comprendido dentro del periodo de Gobierno y el Servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS.- **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta **EL BANCO** que es cierto todo lo manifestado por **EL INSTITUTO**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las clausulas y condiciones estipuladas en el presente **ADENDUM** en fe de lo cual firmamos en duplicado de igual contenido y valor en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los doce (12) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.


DR. RICHARD ZABLAH
DIRECTOR EJECUTIVO DEL IHSS


SRA LIZZETH GUADALUPE VILLATORO
BANCO LAFISE HONDURAS

Cc: Interesado
Cc: Gerencia Admva. Financiera
Cc: Sub Gerencia de Suministros Materiales y Compras.
Cc: Dirección Medica Nacional
Archivo/ EE



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO PARA LA RECAUDACIÓN DE FONDOS POR COTIZACIONES OBRERO PATRONALES, DE LOS REGIMENES ENFERMEDAD MATERNIDAD (EM), INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE (IVM) Y RIESGOS PROFESIONALES (RP) CELEBRADO CON LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA BANCO PROMERICA N° 036-2015

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, Mayor de Edad, Casado, Doctor en Química y Farmacia, Hondureño, con tarjeta de Identidad N° 0801-1944-02465, RTN 08019003249605 y de este domicilio, actuando en su condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), Entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N° 140 de fecha 19 de Mayo de 1959, publicado en la Gaceta, Diario Oficial de la Republica de Honduras, con fecha 3 de Julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N° 01/20-01-2014 de fecha 20 de Enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM-011-2014; PCM-012-2014; PCM-025-2014, PCM-049-2014 Publicados en la Gaceta, Diario oficial de la Republica el 17 de Enero, 3 y 30 de Mayo del 2014 y 4 de Agosto del 2014 respectivamente, con oficinas administrativas en el Barrio abajo de Tegucigalpa y RTN del IHSS N° 0801-9003249605 quien para los efectos de este Contrato se denominara “ **EL INSTITUTO** ” y el Señor **FRANCISCO JOSE LLANES ARGUELLO**, mayor de edad, Licenciado en Mercadeo y Negocios Internacionales, casado, hondureño, y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No 0601-1979-02639 quien comparece en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada **BANCO PROMERICA, SOCIEDAD ANONIMA**, constituida mediante Instrumento Publico número diez de fecha tres de agosto del año dos mil, autorizada por el Notario Raimundo Orellana Pineda e inscrita bajo el numero **NOVENTA Y TRES (93)** del tomo **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (288)** del libro de Registro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad y Mercantil de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, con RTN No 08019000051167 quien actúa con las facultades suficientes para la celebración de este acto, tal y como lo acredita con la Escritura de **PODER GENERAL DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACION** numero ciento veinticinco (125) autorizada por el notario Francisco Evelio Rodriguez de fecha ocho (8) de marzo del año 2018 encontrándose inscrito bajo matricula 54923 inscrito con la presentación 74996 del Registro Mercantil Centro Asociado de CCIC de San Pedro Sula, Cortes. quien para los efectos del presente Contrato se le denominará “**EL BANCO**” hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO PARA LA RECAUDACIÓN DE FONDOS POR COTIZACIONES OBRERO PATRONALES DE LOS REGIMENES DE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD (E.M.), INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE (I.V.M.) Y RIESGOS PROFESIONALES (R.P.) No. 036-2015**. El cual se registrá por las cláusulas y condiciones

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn/www.ihss.hn



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

siguientes.- **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Resolución CI-IHSS N° 437/26-01-2021 de fecha 26 de enero de 2021, emitida por la Comisión Interventora del IHSS por medio de la cual **RESUELVE:** Dar por recibida la solicitud presentada por la Gerencia Administrativa y Financiera a través del Memorando N° 15503-GAYF-2020 de fecha 28 de diciembre de 2020 solicitando autorización a la Comisión Interventora para la prórroga del contrato suscrito con **BANCO PROMERICA** que nos brinda el servicio de recaudación de fondos por cotizaciones obrero patronales del IHSS y de transferencias de fondos ya que es importante contar con dicho servicio dado que son recursos de apoyo a la administración en el proceso de recaudación de pago a nivel nacional, así como en el pago de incapacidades y pensiones y planillas a los derechohabientes del IHSS, por lo que la Comisión Interventora del IHSS en pleno uso de sus facultades autoriza renovar el contrato **PRIVADO PARA LA RECAUDACIÓN DE FONDOS POR COTIZACIONES OBRERO PATRONALES, DE LOS REGIMENES ENFERMEDAD MATERNIDAD (EM), INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE (IVM) Y RIESGOS PROFESIONALES (RP) CON LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA BANCO PROMERICA N° 036-2015 mediante ADENDUM modificando únicamente la vigencia del mismo debiendo quedar la Cláusula Decima Quinta de la manera siguiente: CLAUSULA DECIMA QUINTA: VIGENCIA DEL ADENDUM: El presente **CONTRATO** será efectivo a partir del **1 DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) AL 31 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)** pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el servicio prestado por el “**BANCO**” sea satisfactorio para las autoridades del IHSS.- **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta el señor **FRANCISCO JOSE LLANES ARGUELLO**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente **ADENDUM**, y que en cuanto a las demás cláusulas del Contrato Original se mantienen inalterables. En fe de lo cual firmamos el presente **ADENDUM** en duplicado de igual contenido y valor, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).**


DR RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO DEL IHSS


FRANCISCO JOSE LLANES ARGUELLO
APODERADO LEGAL
BANCO PROMERICA



Cc: Gerencia Administrativa y Financiera

Tesorería IHSS

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn/www.ihss.hn



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Archivo

EE

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn/www.ihss.hn



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

ADENDUM CONTRATO PRIVADO PARA LA RECAUDACIÓN DE FONDOS POR COTIZACIONES OBRERO PATRONALES, DE LOS REGIMENES ENFERMEDAD MATERNIDAD (EM), INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE (IVM) Y RIESGOS PROFESIONALES (RP) CELEBRADO CON LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA BANCO DE AMERICA CENTRAL HONDURAS (BAC) N° 044-2015

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, Mayor de Edad, Casado, Doctor en Química y Farmacia, Hondureño, con tarjeta de Identidad N° 0801-1944-02465, RTN 08019003249605 y de este domicilio, actuando en su condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), Entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N° 140 de fecha 19 de Mayo de 1959, publicado en la Gaceta, Diario Oficial de la Republica de Honduras, con fecha 3 de Julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N° 01/20-01-2014 de fecha 20 de Enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM-011-2014; PCM-012-2014; PCM-025-2014, PCM-049-2014 Publicados en la Gaceta, Diario oficial de la Republica el 17 de Enero, 3 y 30 de Mayo del 2014 y 4 de Agosto del 2014 respectivamente, con oficinas administrativas en el Barrio abajo de Tegucigalpa y RTN del IHSS N° 0801-9003249605 quien para los efectos de este Contrato se denominara “ **EL INSTITUTO** ” y el Señor **JACOBO NICOLAS ATALA ZABLAH**, mayor de edad, Licenciado en Administración de Empresas, casado, hondureño, y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. **0801-1953-04629**, quien comparece en su condición de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada **BANCO DE AMERICA CENTRAL HONDURAS S.A “BAC HONDURAS”**, según consta en la Escritura Pública de Poder de Representación No. 206 autorizada antes los oficios del **Notario Público Mario Roberto Sabillón Perdomo** e inscrita bajo el número Noventa y Siete (97) del Tomo Setecientos Siete (707) del Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, quien para los efectos del presente Contrato se le denominará “**EL BANCO**”; hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO PARA LA RECAUDACIÓN DE FONDOS POR COTIZACIONES OBRERO PATRONALES DE LOS REGIMENES DE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD (E.M.), INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE (I.V.M.) Y RIESGOS PROFESIONALES (R.P.) No. 044-2015** El cual se registrá por las cláusulas y condiciones siguientes.- **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA** en la condición con que actúa que mediante Certificado de Resolución No CI IHSS-GAYF No 437/26-01-2021 de fecha 26 de Enero de 2021 emitida por la Comisión Interventora del IHSS, se autorizó la suscripción del presente **ADENDUM CONTRATO PRIVADO PARA LA RECAUDACIÓN DE FONDOS POR COTIZACIONES OBRERO PATRONALES, DE LOS REGIMENES ENFERMEDAD MATERNIDAD (EM), INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE (IVM) Y RIESGOS**

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn/www.ihss.hn



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

PROFESIONALES (RP) CELEBRADO CON LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA BANCO DE AMERICA CENTRAL DE HONDURAS (BAC) No 044-15 por el periodo comprendido del **01 de Enero del 2021 al 31 de Diciembre del 2021**; asimismo el memorando No 15503-GAyF-2020 de la Gerencia Administrativa y Financiera de fecha 28 de diciembre de 2020 el cual en respuesta al Memorando No 1637-DT-IHSS de fecha 29 de diciembre de 2020 del Departamento de Tesorería del IHSS establece la necesidad de prorrogar para el año 2021 el contrato 044-2015 suscrito con "EL BANCO" quien brinda el servicio de **Recaudación de fondos por Cotizaciones Obrero Patronales, de los Regímenes Enfermedad Maternidad (EM), Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) y Riesgos Profesionales (RP)** y Memorando No 019-SGP/IHSS-2021 de fecha 19 de enero de 2021 que establece la disponibilidad presupuestaria, por lo que se modifica la cláusula **DECIMA QUINTA** la cual se leerá de la siguiente manera: **CLAUSULA DECIMO QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente **CONTRATO** tendrá una vigencia a partir del **partir del UNO (1) DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021) AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)** quedando las demás clausulas en los términos y condiciones del contrato original, pudiendo prorrogarse siempre y cuando el mismo este comprendido dentro del periodo de Gobierno y el Servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS.- **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta el señor **JACOBO NICOLAS ATALA ZABLAH** que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las clausulas y condiciones estipuladas en el presente **ADENDUM** en fe de lo cual firmamos en duplicado de igual contenido y valor en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los doce (12) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.


DR. RICHARD ZABLAH
DIRECTOR EJECUTIVO DEL IHSS




SR JACOBO NICOLAS ATALA ZABLAH
BAC HONDURAS



Cc: Interesado
Cc: Gerencia Admva. Financiera
Cc: Sub Gerencia de Suministros Materiales y Compras.
Cc: Dirección Medica Nacional
Archivo/ EE

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn/www.ihss.hn

DP



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO DE PAGOS ELECTRONICOS SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y BANCO DE AMERICA CENTRAL HONDURAS S.A. (BAC-HONDURAS) N°047-2015.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, Mayor de Edad, Casado, Doctor en Química y Farmacia, Hondureño, con tarjeta de Identidad N° 0801-1944-02465, RTN 08019003249605 y de este domicilio, actuando en su condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), Entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N° 140 de fecha 19 de Mayo de 1959, publicado en la Gaceta, Diario Oficial de la Republica de Honduras, con fecha 3 de Julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N° 01/20-01-2014 de fecha 20 de Enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM-011-2014; PCM-012-2014; PCM-025-2014, PCM-049-2014 Publicados en la Gaceta, Diario oficial de la Republica el 17 de Enero, 3 y 30 de Mayo del 2014 y 4 de Agosto del 2014 respectivamente, con oficinas administrativas en el Barrio abajo de Tegucigalpa y RTN del IHSS N° 0801-9003249605 quien para los efectos de este Contrato se denominara “ **EL INSTITUTO** “ y la Señora **MARCELA ZAVALA ALCANTARA**, mayor de edad, Licenciada en Administración Industrial y de Negocios, casada, con identidad N° 0801-1979-06862, hondureña por nacimiento, con R.T.N 0801-1979-068621, con oficinas profesionales en Boulevard Suyapa, contiguo al Hotel Holiday Inn Express de la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central y para los efectos de comunicaciones oficiales en el Teléfono 22-06-7200 correo electrónico mzavala@baccredomatic.hn , quien comparece en su condición de **SUB-GERENTE DE BANCA DE EMPRESAS** de **BANCO DE AMERICA CENTRAL HONDURAS, S.A. (BAC HONDURAS)**, del domicilio de Francisco Morazán, quien para los efectos del presente Contrato se le denominará “**EL BANCO**”; hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO DE PAGOS ELECTRONICOS SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y BANCO DE AMERICA CENTRAL HONDURAS S.A. (BAC-HONDURAS) N° 047-2015**. El cual se registrá por las cláusulas y condiciones siguientes.-

PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM: Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA** en la condición con que actúa que mediante Certificado de Resolución No CI IHSS-GAYF No 437/26-01-2021 de fecha 26 de Enero de 2021 emitida por la Comisión Interventora del IHSS, se autorizó la suscripción del presente **ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO DE PAGOS ELECTRONICOS SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y BANCO DE AMERICA CENTRAL HONDURAS S.A. (BAC-HONDURAS) N° 047-2015** por el periodo comprendido del 01

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn/www.ihss.hn



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

de Enero del 2021 al 31 de Diciembre del 2021; asimismo el memorando No 15503-GAyF de la Gerencia Administrativa y Financiera de fecha 28 de diciembre de 2020 el cual en respuesta al Memorando No 1637-DT- IHSS-2020 del Departamento de Tesorería del IHSS establece la necesidad de prorrogar para el año 2021 el contrato 047-2015 suscrito con " EL BANCO" quien brinda el servicio de **PAGOS ELECTRONICOS** y Memorando No 019-SGP/IHSS-2021 de fecha 19 de Enero de 2021 que establece la disponibilidad presupuestaria, por lo que se modifica la cláusula **NOVENA** la cual se leerá de la siguiente manera: **CLAUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente **ADENDUM** tendrá una vigencia a partir del partir del **UNO (1) DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021) AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)** quedando las demás cláusulas en los términos y condiciones del contrato original, pudiendo prorrogarse siempre y cuando el mismo este comprendido dentro del periodo de Gobierno y el Servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS.- **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta la señora **MARCELA ZAVALA ALCANTARA** que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente **ADENDUM** en fe de lo cual firmamos en duplicado de igual contenido y valor en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los doce (12) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.



DR. RICHARD ZABLAH
DIRECTOR EJECUTIVO DEL IHSS

SRA MARCELA ZAVALA ALCANTARA
BAC HONDURAS

Cc: Interesado

Cc: Gerencia Admva. Financiera

Cc. Sub Gerencia de Suministros Materiales y Compras.

Cc. Dirección Medica Nacional

Archivo/ EE



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO PARA EL SERVICIO DE PAGO DE PENSIONES PARA EL REGIMEN DEL SEGURO DE PREVISION SOCIAL (RSPS) Y EL REGIMEN DEL SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES (RSRP) CELEBRADO CON LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA BANCO DE OCCIDENTE.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, Mayor de Edad, Casado, Doctor en Química y Farmacia, Hondureño, con tarjeta de Identidad N° 0801-1944-02465, RTN 08019003249605 y de este domicilio, actuando en su condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), Entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N° 140 de fecha 19 de Mayo de 1959, publicado en la Gaceta, Diario Oficial de la Republica de Honduras, con fecha 3 de Julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N° 01/20-01-2014 de fecha 20 de Enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM-011-2014; PCM-012-2014; PCM-025-2014, PCM-049-2014 Publicados en la Gaceta, Diario oficial de la Republica el 17 de Enero, 3 y 30 de Mayo del 2014 y 4 de Agosto del 2014 respectivamente, con oficinas administrativas en el Barrio abajo de Tegucigalpa y RTN del IHSS N° 0801-9003249605 quien para los efectos de este Contrato se denominara “ **EL INSTITUTO** ” y el Señor **MANUEL VENANCIO BUESO CALLEJAS**, mayor de edad, Licenciado en Economía Agrícola, casado, hondureño, y de este domicilio, quien comparece en su condición de Gerente General de la Sociedad Mercantil denominada **BANCO DE OCCIDENTE S. A** según consta en la Escritura Pública No. 81 autorizada antes los oficios del **Notario Público MARIO ANTONIO ROSA BAUTISTA** e inscrita bajo el número catorce (14) del tomo ciento catorce (114) del Registro de la Propiedad Mercantil del Departamento de Santa Rosa de Copan, quien para los efectos del presente Contrato se le denominará “**EL BANCO**” hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO PARA EL SERVICIO DE PAGO DE PENSIONES PARA EL REGIMEN DEL SEGURO DE PREVISION SOCIAL (RSPS) Y EL REGIMEN DEL SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES (RSRP) CELEBRADO CON LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA BANCO DE OCCIDENTE**; El cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA** en la condición con que actúa que mediante Certificado de Resolución No CI IHSS-GAYF No 468/04-02-2021 de fecha 04 de febrero de 2021 emitida por la Comisión Interventora del IHSS, se autorizó la suscripción del presente **ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO PARA EL SERVICIO DE PAGO DE PENSIONES PARA EL REGIMEN DEL SEGURO DE PREVISION SOCIAL (RSPS) Y EL REGIMEN DEL SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES (RSRP) CELEBRADO CON LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA BANCO DE OCCIDENTE**; por el periodo comprendido del **01 de Enero del 2021 al 31 de Diciembre del 2021**; asimismo el memorando No 698-GAYF-2020 de la Gerencia Administrativa y Financiera de fecha 3 de febrero de 2021 el cual en respuesta al Memorando No 4864-2020-RSPS-IHSS de fecha 29 de diciembre de 2020 de la Gerencia del Régimen del Seguro Social de Previsión Social del IHSS establece



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

la necesidad de prorrogar para el año 2021 suscrito con "EL BANCO" quien brinda el servicio de **Pago de Pensiones para el Régimen del Seguro de Previsión Social (RSPS) y el Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales (RSRP)** y Memorando No 019-SGP/IHSS-2021 de fecha 19 de enero de 2021 que establece la disponibilidad presupuestaria, por lo que se modifica la cláusula de **VIGENCIA** la cual se leerá de la siguiente manera: **VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente **CONTRATO** tendrá una vigencia a partir del partir del **UNO (1) DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021) AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)** quedando las demás clausulas en los términos y condiciones del contrato original, pudiendo prorrogarse siempre y cuando el mismo este comprendido dentro del periodo de Gobierno y el Servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS.- **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta el señor **MANUEL VENANCIO BUESO CALLEJAS** que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las clausulas y condiciones estipuladas en el presente **ADENDUM** en fe de lo cual firmamos en duplicado de igual contenido y valor en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los doce (12) días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.


DR. RICHARD ZABLAH
DIRECTOR EJECUTIVO DEL IHSS




SR MANUEL VENANCIO BUESO CALLEJAS
BANCO DE OCCIDENTE

Cc: Interesado
Cc: Gerencia Admva. Financiera
Cc: Sub Gerencia de Suministros Materiales y Compras.
Cc: Dirección Medica Nacional
Archivo/ EE



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO PARA EL SERVICIO DE PAGO DE PENSIONES PARA EL REGIMEN DEL SEGURO DE PREVISION SOCIAL (RSPS) Y EL REGIMEN DEL SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES (RSRP) CELEBRADO CON LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA BANCO DE OCCIDENTE.

Nosotros **JOSÉ LORENZO COTO CUESTAS**, mayor de edad, soltero, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño con tarjeta de Identidad No. 1401-1986-00027 y de este domicilio, actuando en mi condición de Encargado de la Dirección Ejecutiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No. 140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS No. 1303/20-07-2021 de fecha 20 de julio del 2021 de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM-011-2014; PCM-012-2014; PCM-025-2014, PCM-049-2014 Publicados en la Gaceta, Diario oficial de la Republica el 17 de Enero, 3 y 30 de Mayo del 2014 y 4 de Agosto del 2014 respectivamente, con oficinas administrativas en el Barrio abajo de Tegucigalpa y RTN del IHSS N° 0801-9003249605 quien para los efectos de este Contrato se denominara “ **EL INSTITUTO** “ y el Señor **MANUEL VENANCIO BUESO CALLEJAS**, mayor de edad, Licenciado en Economía Agrícola, casado, hondureño, y de este domicilio, quien comparece en su condición de Gerente General de la Sociedad Mercantil denominada **BANCO DE OCCIDENTE S. A** según consta en la Escritura Pública No. 81 autorizada antes los oficios del **Notario Público MARIO ANTONIO ROSA BAUTISTA** e inscrita bajo el número catorce (14) del tomo ciento catorce (114) del Registro de la Propiedad Mercantil del Departamento de Santa Rosa de Copan, quien para los efectos del presente Contrato se le denominará “**EL BANCO**” hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO PARA EL SERVICIO DE PAGO DE PENSIONES PARA EL REGIMEN DEL SEGURO DE PREVISION SOCIAL (RSPS) Y EL REGIMEN DEL SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES (RSRP) CELEBRADO CON LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA BANCO DE OCCIDENTE**; El cual se registrá por las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Licenciado **JOSÉ LORENZO COTO CUESTAS** en la condición con que actúa que mediante Certificado de Resolución No CI IHSS-GAYF No 1218/01-07-2021 de fecha 01 de julio de 2021 emitida por la Comisión Interventora del IHSS, se autorizó 1) Modificar la Resolución 468/04-02-2021 de fecha 4 de febrero de 2021, únicamente en el sentido de que se tenga adicionado a partir del 1 de septiembre de 2021 los servicios de pago de Pensiones del Régimen del

Página No. 1



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Seguro de Previsión Social y Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales en la Ciudad de La Lima con Banco de Occidente S.A. según siguiente detalle:

No. de contrato	Institución	Concepto del Servicio	Vigencia
S/N	Banco de Occidente	Pago de Pensiones Ciudad de la Lima	01-09-2021/31-12-2021

2) Ratificar el resto de la Resolución CI IHSS-GAYF No. 468/04-02-2021. **CLAUSULA SEGUNDA – VIGENCIA:** El presente Adendum tendrá una vigencia a partir del **UNO (1) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021) AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

quedando las demás clausulas en los términos y condiciones del contrato original, pudiendo prorrogarse siempre y cuando el mismo este comprendido dentro del periodo de Gobierno y el Servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS.- **CLAUSULA TERCERA - DE LA ACEPTACION:**

Manifiestan ambas partes que es cierto lo expuesto en las cláusulas anteriores y por consiguiente se comprometen a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual firmamos en duplicado de igual contenido y valor en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil veintiuno.



LIC. JOSÉ LORENZO COTO CUESTAS
EL INSTITUTO


LIC. MANUEL VENANCIO BUESO CALLEJAS
EL BANCO

C/c: Interesado
Gerencia Administrativa y Financiera
NellyR*



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

ADENDUM AL CONTRATO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE PAGO DE PLANILLA DE INCAPACIDADES DE LOS REGIMENES DE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD Y RIESGOS PROFESIONALES, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y BANCO DE AMERICA CENTRAL. S A. (BAC HONDURAS S. A)

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, Mayor de Edad, Casado, Doctor en Química y Farmacia, Hondureño, con tarjeta de Identidad N° 0801-1944-02465, RTN 08019003249605 y de este domicilio, actuando en su condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), Entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N° 140 de fecha 19 de Mayo de 1959, publicado en la Gaceta, Diario Oficial de la Republica de Honduras, con fecha 3 de Julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N° 01/20-01-2014 de fecha 20 de Enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM-011-2014; PCM-012-2014; PCM-025-2014, PCM-049-2014 Publicados en la Gaceta, Diario oficial de la Republica el 17 de Enero, 3 y 30 de Mayo del 2014 y 4 de Agosto del 2014 respectivamente, con oficinas administrativas en el Barrio abajo de Tegucigalpa y RTN del IHSS N° 0801-9003249605 quien para los efectos de este Contrato se denominara “**EL INSTITUTO**” y el Señor **JACOBO NICOLAS ATALA ZABLAH**, mayor de edad, Licenciado en Administración de Empresas, casado, hondureño, y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.0801-1953-04629, quien comparece en su condición de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada **BANCO DE AMERICA CENTRAL HONDURAS S.A “BAC HONDURAS”**, según consta en la Escritura Pública de Poder de Representación No. 206 autorizada antes los oficios del **Notario Público Mario Roberto Sabillón Perdomo** e inscrita bajo el número Noventa y Siete (97) del Tomo Setecientos Siete (707) del Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, quien para los efectos del presente Contrato se le denominará “**EL BANCO**” hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE PAGO DE PLANILLA DE INCAPACIDADES DE LOS REGIMENES DE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD Y RIESGOS PROFESIONALES, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y BANCO DE AMERICA CENTRAL. S A. (BAC HONDURAS S. A)** El cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes.- **OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA** en la condición con que actúa que mediante Certificado de Resolución No CI IHSS-GAYF No 468/04-02-2021 de fecha 04 de febrero de 2021 emitida por la Comisión Interventora del IHSS, se autorizó la suscripción del presente **ADENDUM AL CONTRATO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE PAGO DE PLANILLA DE INCAPACIDADES DE LOS REGIMENES DE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD Y RIESGOS PROFESIONALES, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE**

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn/www.ihss.hn

ADENDUM No.1 CONTRATO No. 108-2017 (IHSS-PINTER)



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y BANCO DE AMERICA CENTRAL. S A. (BAC HONDURAS S. A por el periodo comprendido del **01 de Enero del 2021 al 31 de Diciembre del 2021**; asimismo el memorando No 698-GAyF-2020 de la Gerencia Administrativa y Financiera de fecha 3 de febrero de 2021 el cual en respuesta al Memorando No 4864-2020-RSPS-IHSS de fecha 29 de diciembre de 2020 de la Gerencia del Régimen del Seguro Social de Previsión Social del IHSS establece la necesidad de prorrogar para el año 2021 suscrito con " EL BANCO" quien brinda el servicio de **DE PAGO DE PLANILLA DE INCAPACIDADES DE LOS REGIMENES DE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD Y RIESGOS PROFESIONALES** y Memorando No 019-SGP/IHSS-2021 de fecha 19 de enero de 2021 que establece la disponibilidad presupuestaria, por lo que se modifica la cláusula de **VIGENCIA** la cual se leerá de la siguiente manera: **VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente **CONTRATO** tendrá una vigencia a partir del partir del **UNO (1) DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021) AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)** quedando las demás clausulas en los términos y condiciones del contrato original, pudiendo prorrogarse siempre y cuando el mismo este comprendido dentro del periodo de Gobierno y el Servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS.- **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta el señor **JACOBO NICOLAS ATALA ZABLAH** que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las clausulas y condiciones estipuladas en el presente **ADENDUM** en fe de lo cual firmamos en duplicado de igual contenido y valor en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los doce (12) días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.


DR. RICHARD ZABLAH
DIRECTOR EJECUTIVO DEL IHSS




SR JACOBO NICOLAS ATALA ZABLAH
BAC HONDURAS



Cc: Interesado
Cc: Gerencia Admva. Financiera
Cc: Sub Gerencia de Suministros Materiales y Compras.
Cc: Dirección Medica Nacional
Archivo/ EE

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn/www.ihss.hn

ADENDUM No.1 CONTRATO No. 108-2017 (IHSS-PINTER)